



**APF** | ASOCIACIÓN  
PARAGUAYA  
DE FÚTBOL

## A LA ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA APF

CIRCULAR APF N° 46

Luque, 30 de enero de 2020

### **Vigencia de nuevo protocolo de inscripción federativa para futbolistas con contratos vencidos y sin contrato**

Señoras y señores,

A través de la presente correspondencia se comunica la decisión emanada del Consejo Ejecutivo de la APF en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del corriente año, vinculado con el tema de referencia.

En efecto, tal resolución tiene como base los principios de estabilidad contractual y libre circulación de futbolistas que pregona la FIFA, lo que implica un acercamiento inicial al conjunto de disposiciones normativas internas que, a corto plazo, conformarán el primer Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la Asociación Paraguaya de Fútbol, en estricto cumplimiento de lo que disponen el artículo 1 y concordantes del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.

Asimismo, se recuerda a los clubes la existencia de una obligación preexistente – tanto legal como reglamentaria – de registrar en la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias de la APF no solamente los contratos de trabajo deportivo que los vinculan con su plantel de futbolistas, sino también sus eventuales prórrogas, renovaciones, rescisiones y/o resoluciones.

De tal suerte, los dos supuestos constituyentes de este breve protocolo son desarrollados a continuación.

#### **PRIMER SUPUESTO:**

#### **Inscripción federativa de un futbolista profesional con contrato vencido**

---

#### **PASO 1: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

La solicitud de inscripción federativa de un futbolista profesional con contrato vencido podrá ser presentada por el mismo o por su nuevo club ante la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias de la APF, acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada de cédula de identidad del futbolista
- b) Copia autenticada del contrato de trabajo deportivo vencido
- c) Copia autenticada del nuevo contrato de trabajo deportivo





## **PASO 2: ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN**

La Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias examinará de inmediato la documentación arrojada para constatar que esté en orden.

## **PASO 3: TRASLADO SUMARÍSIMO AL CLUB ANTERIOR**

Una vez constatado el cumplimiento de los recaudos indicados en los pasos 1 y 2, la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias correrá inmediato traslado de la solicitud y su soporte documental al club anterior del futbolista por el término de cuarenta y ocho (48) horas para que:

- a) Acepte la solicitud o, en contrapartida,
- b) Rechace la solicitud y formule una oposición fundada en razones válidas.

## **PASO 4: CONTESTACIÓN O SILENCIO DEL CLUB ANTERIOR**

Si el club anterior:

- a) Aceptase la solicitud, guardase silencio o contestase fuera del plazo, la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias correrá inmediato traslado del caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos por el término de veinticuatro (24) horas, a fin de que emita un dictamen sobre la procedencia o no del planteamiento.
- b) Rechazase la solicitud y formulase una oposición fundada en razones válidas (por ejemplo: mediante la presentación de documentos de igual tenor que busquen desacreditar la pretensión del futbolista), ello implicará la constitución de una controversia en razón de conflicto contractual. En tal caso, la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias remitirá inmediatamente los antecedentes del caso a la Comisión del Estatuto del Jugador, en virtud de su exclusiva competencia para adoptar una decisión al respecto.

Para optar por la remisión o no del caso a la Comisión del Estatuto del Jugador, será potestad o atribución de la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias el análisis de la validez, peso probatorio o veracidad emergente de la documentación presentada por el club anterior.

## **PASO 5: ORDEN DE INSCRIPCIÓN O RECHAZO DE SOLICITUD**

Luego del cumplimiento de los plazos de rigor y recibido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos o la decisión de la Comisión del Estatuto del Jugador, según el caso, la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias:

- a) Ordenará la inscripción del futbolista en el nuevo club, sin más trámite.
- b) Rechazará la inscripción, fundada en el dictamen o decisión que corresponda.

## SÍNTESIS: ESQUEMA DE PROCEDIMIENTO

### Inscripción federativa de un futbolista profesional con contrato vencido



### SEGUNDO SUPUESTO:

#### Inscripción federativa de un futbolista sin contrato con un club anterior

#### PASO 1: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La solicitud de inscripción federativa de un futbolista sin contrato con un club anterior podrá ser presentada por el mismo o por su nuevo club ante la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias de la APF, acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

- Copia autenticada de cédula de identidad del futbolista
- Declaración jurada de no tener contrato con un club anterior, suscrita por el futbolista con certificación notarial de firma
- Copia autenticada del nuevo contrato de trabajo deportivo

#### PASO 2: ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

La Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias examinará de inmediato la documentación arrimada para constatar que esté en orden.

#### PASO 3: TRASLADO SUMARÍSIMO AL CLUB ANTERIOR

Una vez constatado el cumplimiento de los recaudos indicados en los pasos 1 y 2, la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias correrá inmediato traslado de la solicitud y su soporte documental al club anterior del futbolista por el término de cuarenta y ocho (48) horas para que:

- Acepte la solicitud o, en contrapartida,
- Rechace la solicitud y formule una oposición fundada en razones válidas.



### PASO 4: CONTESTACIÓN O SILENCIO DEL CLUB ANTERIOR

Si el club anterior:

- a) Aceptase la solicitud, guardase silencio o contestase fuera del plazo, la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias correrá inmediato traslado del caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos por el término de veinticuatro (24) horas, a fin de que emita un dictamen sobre la procedencia o no del planteamiento.
- b) Rechazase la solicitud y formulase una oposición fundada en razones válidas (por ejemplo: mediante la presentación de un contrato de trabajo deportivo vigente con el futbolista), ello implicará la constitución de una controversia en razón de conflicto contractual. En tal caso, la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias remitirá inmediatamente los antecedentes del caso a la Comisión del Estatuto del Jugador, en virtud de su exclusiva competencia para adoptar una decisión al respecto.

Para optar por la remisión o no del caso a la Comisión del Estatuto del Jugador, será potestad o atribución de la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias el análisis de la validez, peso probatorio o veracidad emergente de la documentación presentada por el club anterior.

### PASO 5: ORDEN DE INSCRIPCIÓN O RECHAZO DE SOLICITUD

Luego del cumplimiento de los plazos de rigor y recibido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos o la decisión de la Comisión del Estatuto del Jugador, según el caso, la Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias:

- a) Ordenará la inscripción del futbolista en el nuevo club, sin más trámite.
- b) Rechazará la inscripción, fundada en el dictamen o decisión que corresponda.

### SÍNTESIS: ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO

Inscripción federativa de un futbolista sin contrato con un club anterior





**APF** | ASOCIACIÓN  
PARAGUAYA  
DE FÚTBOL

En caso de cualquier información al respecto, estamos a su entera disposición.

Atentamente,

**MIGUEL LATERZA ZUNINI**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Asociación Paraguaya de Fútbol

**LUIS KANONNIKOFF DARDANO**  
Secretario General  
Asociación Paraguaya de Fútbol

